

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LX	Managua, D. N., Viernes 13 de Enero de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 11
--------	---	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 121	
BANCO DE AMÉRICA	
Balance Condensado a Diciembre 31, 1955	123
MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA	
Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública.—Nicaragua	124
TRIBUNAL DE CUENTAS	
Circulares	124
DISTRITO NACIONAL	
Concédese un permiso	125
SECCION JUDICIAL	
Remates	125
Títulos Supletorios	126
Marcas de Fábrica	127
Terrenos Municipales	128
Citación	128

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N.; dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Las nueve y treinta de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don L. Ocón Murillo, la cuenta de la Tesorería Municipal de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, que el señor Francisco López R., mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período del veintinueve de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 7, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cinco Mil Quinientos Un Córdobas y Treinta y Tres Centavos (C\$ 5,501.33), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al se-

ñor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 18, de las ocho de la mañana del veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, con diez reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las ocho y media de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente Juicio pasará a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 25 el señor J. Manuel Arosteguí F., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Francisco López R., presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 Septiembre de 1946, por valor de Cuatrocientos Setenta y Tres Córdobas y Setenta y Nueve Centavos (C\$ 473.79), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 7; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Arosteguí, en escrito del doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 26, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda

Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Francisco López R., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, por lo que hace al período del veintiuno de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta, primero de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, quedando exento de timbres y papel sellado por Decreto Legislativo No 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Eduardo Núñez V., Tramitador Judicial.—Rodrigo Sánchez, Srío

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las diez de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don D. A. Castrillo M., la cuenta de la Tesorería Municipal de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, que el señor Francisco López R., mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y uno;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 6, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Seis Mil Setenta y Nueve Córdobas y Veinte y Dos Centavos (¢ 6.079.22), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 9 de las diez de la mañana del diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos con todo el pliego de reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las diez y cuarto de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente Juicio pasara a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 14,

el señor José Manuel Arostegui F., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentas, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Francisco López R., presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Seiscientos Setenta y Cuatro Córdobas y Ochenta y Tres Centavos (¢ 674.83), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 6; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Arostegui F., en escrito del doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 15, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Francisco López R., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Segundo de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Eduardo Núñez V., Tramitador Judicial.—Rodrigo Sánchez, Srío.

BANCO DE AMERICA NICARAGUA

BALANCE CONDENSADO A DICIEMBRE 31, 1955

<i>Activo:</i>		<i>Pasivo:</i>	
Caja y Bancos	₡ 4.857,462.91	Capital Pagado (10,000 acciones a ₡ 1000.00 c/u)	10.000,000.00
Moneda Extranjera (US\$ 105,059.78) al 7x1	735,418.46	Reservas	2.388,704,06
<i>Préstamos:</i>	47.993,455.26	Utilidades por Aplicar	<u>1.048,676.16</u>
Comerciales	₡ 10.271,070.12	Total Cuentas de Capital	₡ 13.437,380.22
Agrícolas	28.630,646.22	Fondo de Ahorro y Pensiones	179,595.30
Industriales	<u>9.091,738,92</u>	Depósitos	26.304,760.36
Inversiones: (Bienes Raíces, Bonos y Mobiliario y Equipo)	1.072,969.84	Cartas de Crédito	1.184,326.78
Fondos Congelados BNN-Depto. de Emisión	7.800,457.03	Descuentos BNN. Depto. de Emisión	15.405,285.97
Gastos de Constitución y Organización (Neto)	34,337.25	Depósitos Congelados—Importaciones	7.800,457.03
Partidas en Tránsito con Oficinas Propias	980,888.03	Acumulado para Impuestos	413,723.41
Otros Activos	<u>1.320,826.01</u>	Otros Pasivos	<u>70,285.72</u>
	₡ 64.795 814.79		₡ 64.795.814.79



Ministerio de Salubridad Pública

Nº 37—1

Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública.—Nicaragua

CONVENIO DE PROYECTO Nº. 2

Proyecto para el establecimiento de fondos para ayudar a funcionarios de Sanidad a obtener entrenamiento [avanzado fuera de Nicaragua

SUPLEMENTO Nº. 1

Las partes firmantes del Convenio de Proyecto arriba mencionado, debidamente representadas por los suscritos, convienen en modificar el Convenio de Proyecto dicho como sigue:

De los fondos depositados por los dos gobiernos a la cuenta del Servicio, de acuerdo con el Convenio del Programa de Salubridad y Saneamiento, por este medio se dispone a colocar la suma adicional de Doce Mil Córdobas (C\$12,000.00) equivalente a Mil Setecientos Catorce Dollars y Veinte y Nueve Centavos (\$1,714 29).

De este modo la suma total asignada para la ejecución de este Proyecto es de Treinta y Dos Mil Córdobas (C\$32,000.00) equivalente a Cuatro Mil Quinientos Setenta y Un Dollars y Cuarenta y Tres Centavos. (\$4 571.43) al tipo de cambio de C\$7.00 (Siete Córdobas) por \$1.00 (Un Dollar).

El proyecto es modificado más adelante para proveer entrenamiento tanto para ayuda a Nicaragua como fuera del país.

• El Convenio de Proyecto original es ratificado y confirmado excepto en lo expresamente modificado aquí.

En testimonio de lo cual las partes han acordado este Suplemento al Convenio de Proyecto Nº 2 que será ejecutado por sus representantes, debidamente autorizados en Managua, Nicaragua, el día 3 de Enero de 1956.—Ministerio de Salubridad Pública, (f) Leonardo Somarriba, Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas, (f) M. Armijo M., Ing. Modesto Armijo M., Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública, (f) A. H. Holloway, A. H. Holloway—Director.—International Cooperation Administration (Institute of Interamerican Affairs) (f) A. H. Holloway, A. H. Holloway, Chief of Field Party.—Es conforme, Managua, Distrito Nacional, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, «Año José Dolores Estrada».—A. Rizo Oyanguren.

Tribunal de Cuentas

TRIBUNAL DE CUENTAS

República de Nicaragua

Circular Administrativa No. 184
Managua, D. N., Diciembre 19, 1955.

Re: Vacaciones.

Al Personal del Tribunal
de Cuentas.

Transcríboles la siguiente Circular emitida por el Señor Ministro de Hacienda a los Administradores de Rentas de toda la República:

«Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—Telégrafos Nacional de Nicaragua. CK.... Nº... CIRCULAR 618.—Depositado en ... Diciembre 16. 1955, a las... del de ... 19 .. Señor Administrador de Rentas Toda la República.—AR.—Por Decreto Legislativo Nº. 152 del 21 de Octubre del corriente año, ya transcrito a Ud. en su oportunidad, los funcionarios y empleados públicos gozarán todos los años de vacaciones durante los períodos siguientes: Del 24 de Diciembre inclusive al uno de Enero inclusive; pero a fin de no paralizar el movimiento de esa Oficina, de acuerdo con lo establecido en el Arto. 2o. de dicho Decreto, Ud. y el personal indispensable, deberán trabajar diariamente, de ocho a once de la mañana, con excepción de los días feriados. Me refiero a las vacaciones del 24 del corriente mes al uno del próximo mes de Enero.—Sírvese tomar nota que, de conformidad con el Arto. 36 de las Regulaciones del Presupuesto General de Gastos vigente, no devengarán sueldo extraordinario por tal concepto, pero sí tendrán derecho de gozar de igual número de días de descanso cuando lo acuerde el Jefe de la respectiva dependencia administrativa.—Acuse recibo. Atentamente, (f)—Rafael A. Huezó, Ministro de Hacienda».

De Uds. muy atentamente,

Emilio Pereira A.,

Presidente del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS

República de Nicaragua

Circular Administrativa Nº 185

Managua, D. N., Diciembre 19, 1955

Re: *Licencias Comerciales*

Al Personal del Tribunal de Cuentas

Transcríboles la siguiente Circular emitida por el señor Ministro de Hacienda a los Administradores de Rentas de toda la República.

«Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—Telégrafos Nacionales de Nicaragua—

CK...Nº...Depósito o en...Dicbre., 17, 1955.—A las...del...de...19.. Señor Administrador de Rentas—Toda la República—Circular AR Nº. Sírvese recibir de los interesados, hasta el 31 de Enero próximo entrante, las cantidades a continuación de especificadas que corresponden al Fisco por las diferentes clases de Licencias para el año de 1956, de acuerdo con el Arto. 5o. de la Ley de Patentes o Licencias Comerciales de 30 de Junio de 1938, así:

Para Importador Directo **₡ 100.00**

- Compra y venta por cuenta de terceros **₡ 50.00**
- Agentes Aduaneros **₡ 150.00**

Atentamente, (f) *Ministro de Hacienda.*

De Uds. muy atentamente,

Emilio Pereira A.

Presidente del Tribunal de Cuentas

Distrito Nacional

Nº 254

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico:—Conceder permiso discrecional al doctor Marco Aurelio Castillo, Registrador del Estado Civil de este Distrito Nacional, por quince días que se contarán a partir del veintiseis de los corrientes, anexándole sus funciones para mientras dure su ausencia al señor Vice - Ministro del Distrito Nacional señor don Andrés Largaespada.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SO-MOZA, Presidente de la República.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 7305

Tres tarde, veinte corriente, venderáse martillo, pública subasta, mejor postor, este Juzgado, automóvil Cónsul, 53-54, color verde, Sedan, motor EOAT-89775, con sus llantas y su ring de repuesto.

Base de la subasta: nueve mil córdobas.

Ejecución: Luis Novoa, contra Guillermo Barberena Benavente.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—José Salinas C., Srío. 3 3

Nº 7307

Diez mañana próximo dieciséis Enero corriente año, subastaráse finca rústica ubicada Comarca Piedra Sembrada, jurisdicción Camoapa, este Departamento, contiene cien manzanas extensión, cerca en todos sus contornos con alambre de dos y tres hilos, con chagüite y un mil quinientos árboles de café. Toda en montañas y tacotales y limitada así: oriente, finca de Audelia Báez de Gadea, cami-

no real de Boaco a Camoapa enmedio; poniente, hacienda Holanda, de Absalón Barquero; norte, Luis Solórzano y Holanda y Policarpo Flores.

Ejecuta: José Santos Barquero a Berta viuda de González.

Avalúo: un mil córdobas.

Secretario Juzgado Local Civil. Boaco, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría. 3 3

Nº 7306

Diez mañana próximo diecisiete Enero del corriente año, subastaráse finca rústica ubicada comarca Tierra Amarilla, jurisdicción Boaco Viejo, este departamento, contiene cien manzanas, cerca en sus contornos con tres hilos de alambre, dos mil árboles de café cosechero y un mil nuevos, una manzana chagüite, resto montaña inculta y limitada así: oriente, Francisco Rivas, camino de Boaco a Camoapa enmedio; poniente, finca Santa Rita y camino que conduce de Wirruca a Camoapa; norte, Holanda; y sur, Holanda.

Ejecuta: Manuel Barquero a Juana Pérez de López.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Opónganse término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría. 3 3

Nº 7311

Diez de la mañana del diez y ocho de los corrientes, remataráse mejor postor, lote de terreno ubicado al noroeste de esta ciudad, que mide diez y ocho varas por doce, cercado completamente y comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, propiedad Juan Gutiérrez; sur, Tomás Wheelock Carazo; oeste y este, antiguo camino de Tipitapa.

Ejecución de Bonifacio Sandoval, en contra de Armando García.

Base: doscientos córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil. Managua, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Morales Orozco, Juez Primero Local de lo Civil.—Carmen González F., Srío. 3 3

7314

Veinticuatro Enero corriente, cinco de la tarde y local este Juzgado, subástase y remataráse mejor postor, finca rústica comarca del Empalme, en Carretera Atlántico, de ciento setentidcuatro manzanas extensión, comprendida siguientes linderos: norte, Carretera Roosevelt enmedio en parte, terrenos de San Jacinto; sur, lote del Empalme, sitio La Luz y tierras Octavio Solórzano Hanger; oriente, sitio de La Luz; y occidente, terrenos del Empalme.

Base del remate: doce mil trescientos veinte córdobas.

Ejecución: Feliana Escorcía de Pérez Estrada contra el doctor Jacinto Suárez Cruz.

Oyense posturas legales.

Dado en el local del Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cuatro de la tarde del día siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 2

7315

Veinte y dos Enero próximo, cinco de la tarde y local este Juzgado, se sacará a subasta para rematarse en el mejor postor, finca urbana ubicada Altigracia, esta ciudad, formada lote terreno propio de siete varas y veintitun centésimos de otra frente avenida, por treinta varas de fondo, sin mejoras y limitado: norte, predio María Haydée Cortez; sur, predio de Luis Dávila; oriente, predio Manuel Rodríguez Paguaga; y occidente, predio Aurora Solís.

Base del remate: tres mil setecientos veinte córdobas.

Ejecución: Pedro Pablo Alvarez contra Alba Irena Enriquez.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua, en la ciudad de Managua, a las tres y media de la tarde del día siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Entre líneas y dos.—Vale—Franco. H. Borge.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 2

No 7318

Lunes veintitrés de Enero corriente, diez de la mañana, local de este Juzgado subastaráse solar esta ciudad, Cantón Candelaria, de diez varas de frente por cincuenta de fondo, ubicado dentro de los siguientes linderos: oriente, señores Moreira; occidente, callejón; norte, Raquel Suárez y Esmeralda viuda de Matus; sur, Gabriel Martínez y Alberto Miranda.

Base: quince mil córdobas.

Solicita esta venta Dr. Felipe Rodríguez Serrano, Guardador Judicial Interino de los menores: Carlos Francisco y Yelba María Auxiliadora, ambos de apellido Scott Zambrana.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, once de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos, Juez 1º Civil del Distrito.—A. Ruiz, Srlo. 3 1

No 7317

A las doce meridianas del veinticinco de los corrientes, subastaráse en local este Juzgado, al mejor postor, finca urbana situada en el Cantón de La Parroquia de esta ciudad, sobre la Avenida Bolívar, compuesta de un solar que mide nueve varas de frente, por más de veintidos de fondo, conteniendo casa moderna, todo lindante: oriente, calle El Porvenir, hoy Avenida Bolívar; poniente, Petrona Osorno, hoy Mariana de Michel; norte, Nicolasa López; y sur, Manuel Morales.

Subasta comprende solo una propiedad.

Ejecución hipotecaria singular de Juana Estrada Mayorga, representado por Dr. Guillermo Sánchez Aráuz contra Alberto Pérez Estrada.

Base: ₡ 80.000.00.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, once de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—A. Ruiz, Srlo.

Es conforme—Managua, once de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—A. Ruiz, Srlo. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 7109

Alejandro del Carmen Calderón, solicita título supletorio inmueble urbano situado en esta ciudad, compuesto solar y casa, limitado: oriente y sur, casa del Alberto del Carmen Calderón; poniente, casa del solicitante; y norte, casa de Adela Romero de Rodríguez, calle al Cementerio interpuesta.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado del Distrito. Jinotepe, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Las once de la mañana.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srlo. 3 3

No 6642

Segundo Espinosa, solicita título supletorio finca rústica doce manzanas extensión, cercada alambre, contiene café, chagüite, potreros y rastrojos, todo en pequeña escala, situada Barro, esta jurisdicción, limitada: oriente y norte, Genaro Aguinaga y sucesión Ramón Ballesteros; occidente, Guadalupe Mendoza Sánchez; sur, Bienvenido Artola, camino de por medio.

Estima doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Esquipulas, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enrique Molina M., Juez Local.—Rafael Castillo Blanco, Srlo. 3 3

No 7112

Erlinda, Rigoberto y Manuel López Dávila, solicitan título supletorio, rústica; oriente, Juan José; poniente, Gilberto López; norte, Pantaleón José; sur, Juan José.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srlo. 3 3

No. 6488

Antonio Baltodano Pérez, solicita título supletorio dos fincas rústicas y una urbana ubicadas esta jurisdicción. Primera, diecisiete manzanas terreno de agricultar, limita: oriente, Salvadora Hurtado, callejón de por medio; poniente, Genaro Navarrete y otros; norte, Matías García y otros; sur, Salvadora Hurtado, callejón de por medio y otros. Segunda: dos manzanas terreno de agricultar, limita: oriente, Salvadora Hurtado; poniente, Emilia Gutiérrez de Jarquín; norte, Alonso Baltodano; y sur, callejón de por medio, terrenos del solicitante. Finca urbana, solar esta población, mide y limita: oriente, Anadela Angulo, treinta varas; poniente, treinta y seis varas, Susana García calle de por medio; norte, cuarenta y dos varas, Santiago Contreras, calle de por medio; y sur, cuarenta y seis varas, Arnoldo Baltodano.

Oyense oposiciones término legal.

Dado en el Juzgado Local. San Rafael del Sur, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Marcos A. Carcache B., Srlo. 3 3

No 6492

Adán Centeno Molina, solicita título supletorio, un solar este pueblo, lindante: oriente, calle en medio casa y solar de Máxima Centeno; occidente, solar y casa del solicitante; norte, casa y solar fué Benjamín Aráuz hoy Pedro Víctor Zamora, calle en medio; sur, casa y solar de Bernabé Centeno, hoy Benjamín Aráuz.

Se hace saber a quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Condega, Octubre diez y siete de mil novecientos cincuenta y cinco.—Miguel Peralta G.—F Carrero E., Srlo.

Es conforme.—Condega, Octubre 19 de 1955.—F. Carrero E., Srlo. 3 3

No 6490

Sélfida Cardoza, solicita título supletorio solar treinta varas frente, diez y siete fondo, contiene casa doce varas largo, seis y media ancho, corredor y mediagua anexos, situados esta Villa, cercos propios, linda: oriente, Evaristo Rizo; occidente, Wenceslao Cardoza, calle en medio; norte, Francisco Malrena; sur, María de Briceño, calle en medio.

Oposición término.

Estímalo doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José M. Martínez —G. Torres G., Srlo. 3 3

No 6511

Blasina Rodríguez, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio, solar ubicado barrio Venecia, esta ciudad, contiene casa forma mediagua, siete varas largo, cuatro ancho, forrada tablas, entejada, lindante: oriente, Regino Flores, calle en medio; poniente, río Estelí; norte, Marcelino Hernández; sur, Pío Aráuz.

Estímalo un mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí catorce Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srlo. 3 3

Nº 6497

Pastor González Cáceres y Laureana Centeno de González, solicita título supletorio, casa y solar barrio Ouadalupe, esta ciudad, lindante: oriente, Francisco Ortiz; poniente, Angela Mastínez; norte, Manuel Zapata; sur, Angelina Rodríguez.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Ant. Boza, Srío. 3 3

Nº 7064

Narcisca Esmeralda Carmona, pide título supletorio de solar ubicado en el Abra, esta jurisdicción, limitado: oriente, sucesión Sebastián González, y camino.

Oyense oposiciones término legal.
Juzgado Distrito Civil. Jinoepe, treinta Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 3

Nº 6493

Evaristo Rizo, solicita título supletorio solar y casa esta Villa, cercado treintirres varas cuadradas, lindante: oriente, carretera Inter-Americanas; occidente, Francisco Mairena; norte, Concepción Corea; sur, María de Briceño, calle enmedio.

Oposición término legal.
Dado Juzgado Local. La Trinidad, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José M. Martínez.—G. Torres O., Srío. 3 3

Nº 6489

Venancio Cardozo, solicita título supletorio predio rústico como tres manzanas superficiales en potrero Oyanca, sitio Santa Catalina de Oyanca, esta jurisdicción, lindante: oriente y occidente, Salvador Cruz; norte, Domingo Ruiz; sur, Justina Pastora, camino enmedio.

Opónganse.
Juzgado Local. La Trinidad, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José M. Martínez.—G. Torres O., Srío. 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 7023

Hoffman-La Roche, Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

PROTAVITA

para: medicamentos, productos químicos para usarse en medicinas, en higiene y en las ciencias, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes, preparaciones para preservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones de cosméticos, aceites etéreos, jabones, preparaciones dietéticas.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N. diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 3

Nº 7022

American Cyanamid Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

THIMET

para: un insecticida, acaricida, ovacida, fungicida y rodenticida.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 3

Nº 7024

Glaxo Laboratories Limited, de Greenford, Middlesex, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SUAVITIL

para: preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía. Managua, D. N., catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 3

Nº 7019

Merck & Co., Inc., de Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ARPEZINE

para: preparaciones medicinales y farmacéuticas, particularmente una preparación antelmíntica.

Oyense oposiciones dentro término legal.
Ministerio de Economía. Managua, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 3

Nº 7020

Merck & Co., Inc., de Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de fábrica y comercio:

INVERSINE

para: preparaciones medicinales y farmacéuticas, particularmente una preparación medicinal para uso como agente hipotensivo.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 3

Nº 6763

Berec (Great Britain) Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Baterías eléctricas, celdas eléctricas, y acumuladores; lámparas de mano, lámparas eléctricas, bujías para lámparas eléctricas; lámparas de mano eléctricas sin baterías y aparatos inalámbricos operados por baterías eléctricas, celdas eléctricas y acumuladores».

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 2

No 6762

E. Merck A. G., de Darmstadt, Alemania, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

**CECABION
GEROBION
NEUROBION**

y
SULFACARBON

para proteger y distinguir: «Productos químicos y farmacéuticos, apósitos para hombres y animales, drogas, remedios para destruir animales y plantas, remedios para conservar, desinfectantes y productos químicos en general».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eugenio Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No 7156

Argüello Cardenal & Cía. Ltda., de Managua, Nicaragua, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro este nombre comercial:

ARCA

para proteger y distinguir: «Su establecimiento comercial, sucursales y fábricas mercadería general importada o de fabricación nacional, para venta al público en general o exportación en cualquier forma».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., quin de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eugenio Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 7292

José Chamorro Esteban, nacido en la ciudad de Jinotepe, departamento de Carazo, domiciliado en la comarca de Ticomo, mayor de edad, casado, agricultor, solicita venta de un lote de terreno ejidal de dos manzanas de extensión, situado sobre el camino de Ticomo, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Francisco Querrero, cañada de por medio; poniente, finca de Antonio Ramírez, camino real de por medio; norte, finca de Bersabé Medina; y sur, la de Eulogia López.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

No 7308

María Lourdes Cubas, solicita donación, predio urbano situado Barrio El Rastro; de treinta y tres varas y media por el oriente, veintitres y media por el occidente, ocho y media por el norte y veinte por el sur, limitado así: oriente, Elena Duarte, occidente, Agustín Tinoco; norte, Josefa Alvarado y sur, Rastro Público.

Quien crease con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Boaco, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte.—Srio. 3 1

No. 7309

Hipólito Sequeira, solicita donación solar baldío Municipal, ubicado Barrio El Bajo, de nueve varas de frente por veinticinco de fondo, limitado así: oriente, Domingo Duarte; poniente, Hipólito Sequeira, calle en medio; norte, María de Sequeira y sur, Cesareo Sobalvarro.

Quien crease con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Boaco, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte.—Srio. 3 1

No 7310

Agustín Tinoco, solicita donación solar Municipal ubicado esta ciudad, veinticuatro varas y media por el oriente, veintinueve por el occidente, cuarenta y una por el norte y veintisiete y media por el sur, limitado así: oriente, predios del Rastro y Amanda Rostrán; occidente, potreros de Pompilio Fitoria; norte, solar baldío Municipal y sur, casa del Rastro.

Quien crease con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Boaco siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte.—Srio. 3 1

No 7320

Ramón Cisnero, solicita este municipio donación solar baldío esta ciudad, limita, oriente, René Fonseca; occidente, Rumualdo Arróliga, norte, Manuel Maltéz Huezoy y sur, Gregorio Soza; mide treinta y siete varas de frente por veinticinco de fondo.

Quien crease con derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal, Boaco, once de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte.—Srio. 3 1

No 7293

María Pereira, casada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado sobre camino Chiquilistagua el cual es desmembrado de la finca denominada El Báalamo, este lote mide noventa varas de largo por treinta de ancho, lindando así: oriente, Maura Ramos; norte, camino de por medio, predio de Rosbel Sotelo; occidente, Nazario Artola, antes de Gerardo Artola; y sur, hacienda El Socorro de los señores Orfith.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

No 7226

Hilda Castellón Valencia, mayor de edad, soltera, de ocupaciones domésticas, este domicilio, solicita venta lote urbano, desmembrado finca La Luz, compuesta de trescientas treinta varas cuadradas superficie terreno ejidal, lindando: norte, sur, y oriente, terrenos de Manuel José Riguero, callejón privado en medio por el oriente; y occidente, el de Rafael A. Huezoy.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky,—Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

CITACION

No 7304

El «Banco Caley-Cagnall, S. A.», cita a sus accionistas para la sesión de la Junta General Ordinaria que se efectuará en su propio local, en esta ciudad, a las doce meridianas del día 25 de Enero en curso.

Managua, D. N., 4 de Enero de 1956.

Horacio A. Wheelock,
Secretario. 3 3